



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120200019500

Se niega por improcedente el recurso de apelación contra el proveído de fecha 6 de septiembre de 2022, por medio del cual se revocó la providencia del 1º de agosto del corriente año, como quiera que no se encuentra comprendida tal posibilidad dentro del listado referido en el artículo 321 del Código General del Proceso, ni en norma especial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

JR